

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

19.44 Regímenes hidrológicos de ríos, llanuras inundables y humedales

RECONOCIENDO la productividad de los ríos, de las llanuras inundables y de los humedales, y su consiguiente valor para las personas y para la vida silvestre.

CONSIDERANDO la importancia del agua para satisfacer las necesidades biológicas básicas de todas las especies que viven en estas zonas y para mantener la productividad y la biodiversidad de las mismas.

CONSIDERANDO que los regímenes hidrológicos de los ríos, de las llanuras inundables y de los humedales están sometidos a fluctuaciones estacionales de máximo y mínimo caudal; fluctuaciones diarias, estacionales y anuales que se pueden predecir caudales escasos y períodos de estiaje; crecidas de diferente magnitud, duración y época de aparición; caudales de descarga... Considerando además que los ríos pueden ser de curso permanente o intermitente.

CONSIDERANDO que las poblaciones de todas las especies que han evolucionado o vivido durante varias generaciones en los ríos, llanuras inundables o humedales están adaptadas al régimen natural de las aguas de su hábitat y, por lo tanto, dependen en todo o en parte de los elementos característicos de dicho régimen.

CONSIDERANDO especialmente que en las zonas de precipitación o caudal fluvial particularmente irregulares, los ciclos biológicos y la supervivencia de muchas especies y ecosistemas dependen de las inundaciones o de los ciclos de sequía y de lluvia, y que la regulación de los caudales de los ríos o el nivel de aguas supone por tanto una grave amenaza para dichas especies y ecosistemas, a no ser que en el régimen regulado se conserven importantes elementos del régimen hidrológico natural.

CONSIDERANDO que se desconoce la tolerancia de la mayoría de las especies a la alteración de los regímenes de aguas y que su cálculo es costoso, es esencial aprovechar los conocimientos locales del régimen de las aguas y del ecosistema, para proteger y gestionar importantes especies y la integridad funcional de los ecosistemas.

CONSIDERANDO que muchas comunidades humanas han desarrollado medios de vida que dependen de algunos elementos del régimen de aguas natural o existente para la producción sostenible de alimentos, y para otras muchas actividades.

PREOCUPADA porque, al tratar de satisfacer la demanda de agua, frecuentemente los responsables de la planificación o gestión del desarrollo de los recursos hidráulicos han pasado por alto o han prestado muy poca atención a la dependencia que las personas y los ecosistemas tienen del régimen de aguas preexistente de importantes elementos del mismo, y esto ha tenido consecuencias negativas inaceptables sobre las personas y la vida silvestre de numerosos países.

PREOCUPADA ASIMISMO porque las graves alteraciones de los regímenes de las aguas no se limitan a grandes proyectos de nuevos recursos hidráulicos sino que también son inevitables las que produce el efecto acumulativo de los proyectos más pequeños.

RECONOCIENDO que en muchas partes del mundo están aumentando las necesidades humanas de agua dulce, que numerosas poblaciones ya se enfrentan a una gran escasez de agua y que es urgente empezar a gestionar la demanda de agua de acuerdo con las limitaciones y las funciones ecológicas del recurso.

APRECIANDO que en muchos países haya personas, comunidades y Gobiernos que están tratando de frenar las peticiones de trasvases de aguas mediante campañas para un uso más racional y para administrar los recursos hidráulicos de una forma sostenible tanto en el aspecto social como en el económico y en el ecológico.

APOYANDO la labor del Programa de Humedales de la UICN, en su aspecto de promover las actividades de "proyectar pensando en la naturaleza" para la utilización de los recursos hidráulicos, como en

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

el caso de las recomendaciones de la UICN para la gestión de las aguas del Delta del Okavango.

La Asamblea General de la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza, en su **XIX** Período de Sesiones celebrado en Buenos Aires, Argentina, del 17 al 26 de enero de 1994:

1. INSTA a todos los gobiernos y organismos de ayuda al desarrollo:

- (a) A que tomen conciencia del principio de que las poblaciones de la mayoría de las especies vegetales y animales que habitan en los ríos o en sus proximidades, en las llanuras inundables y en los humedales, dependen para su supervivencia de los elementos característicos del régimen hidrológico natural y que por lo tanto el desarrollo sostenible exige el mantenimiento o la restauración de estos elementos característicos en beneficio de la vida silvestre y de las poblaciones locales.
- (b) A utilizar los datos hidrológicos y ecológicos existentes y los conocimientos locales para definir los elementos característicos de los regímenes de aguas naturales, como una primera aproximación para determinar las necesidades hidrológicas de los valiosos ecosistemas autóctonos, hasta tener un conocimiento detallado de la tolerancia de todas las especies importantes del ecosistema a los cambios de los regímenes de agua.
- (c) A servirse de la ya mencionada información en todos los aspectos de la planificación, desarrollo y gestión de los recursos hidrológicos (incluyendo los proyectos existentes, la programación y los volúmenes de los trasvases de agua) con el fin de evitar una alteración considerable o periódica de los elementos más característicos de los regímenes de caudal natural de los ríos, las llanuras fluviales y los humedales.
- (d) A fomentar o exigir la permanente mejora en el rendimiento en el gasto de agua con fines urbanos, agrícolas e industriales, especialmente cuando el nivel de utilización afecte negativamente a importantes ecosistemas, y restaurar aquellos elementos de los regímenes hidrológicos, necesarios para dichos ecosistemas.
- (e) A proporcionar y documentar programas de acción que apliquen estos principios con el fin de ayudar a todos los países a hacer frente a la creciente escasez de agua de todo tipo.

2. SOLICITA al Director General de la UICN que garantice que las actividades de la Unión que puedan influir en la explotación de los recursos hidráulicos, incluso las realizadas por el Programa de Humedales aunque sin limitarse sólo a éstas, sigan promoviendo la aplicación de soluciones sostenibles para dicha explotación, soluciones que tengan en cuenta la necesaria dependencia de las personas y de la biodiversidad de los regímenes hidrológicos casi naturales de los ríos, llanuras inundables y humedales.